REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**VERBAL**
Demandante:	**YINETH MARINELA RAMOS DIAZ y NIDIA MILENA RAMOS DIAZ, en representación de sus menores hijos JAIDER SANTIAGO OCHOA RAMOS y MADELINE YURANI OCHOA RAMOS, respectivamente.**
Demandado:	**ESPERANZA RAMOS DIAZ Y OTROS.**
Radicado:	**2016-00443**

Recibido el presente expediente proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, se **RESUELVE**:

PRIMERO: **ASUMIR** conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: En proveído de esta misma fecha se da alcance al escrito visto a folio 18 de esta encuadernación.

TERCERO: **ADVERTIR** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(4)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
63d5ae92bd6d93dda1307aa75e4e84d70e8728c3396be0edf07f6e1f85f9b05d
Documento generado en 13/11/2020 08:19:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica